



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



82

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

217

-2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 28 JUN. 2016

VISTO:

La Solicitud de Registro SIGE N° 00007316-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **RÓMULO QUINTO TELLO**, en uso de su derecho de petición, solicita el pago devengado de la Bonificación Diferencial desde el 03 de Junio del año 2 005 hasta el 30 de Abril del 2 016, por haber desempeñado cargo de confianza por un periodo mayor de 03 años;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 124-2016-GR.APURÍMAC/GG, **se Aprueba la percepción mensual de la Bonificación Diferencial de manera permanente**, a favor del recurrente equivalente al 60% de la Remuneración Total Permanente que asciende al monto de **Ciento Veintiséis con 32/100 (S/126,32) Soles**, con vigencia del 02 de Mayo del 2 016;

Que, el Inciso a) Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Artículo 124° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que **el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de 05 años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de manera permanente el 100% de la Bonificación Diferencial, al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida Bonificación Diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de 03 años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva**; asimismo indica que la norma específica señalará los montos y proporcionalidad de la percepción remunerativa;

Que, con Informe Legal N° 352-2012-SERVIR/GG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SERVIR, precisa que la Bonificación Diferencial se otorgará en base de la Remuneración Total Permanente, los servidores de carrera, que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva por un periodo mayor de 05 años consecutivos o continuos, percibirán el 100% de la Bonificación Diferencial y proporcional hasta el 60% los que desempeñaron por más de 03 años;

Que, con Informe N° 175-2016-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RR.HH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N°28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago devengado de la **Bonificación Diferencial**, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **RÓMULO QUINTO TELLO**, equivalente al 60% de la Remuneración Total Permanente, cuyo monto mensual es la suma **Ciento Veintiséis con 32/100 (S/126,32) Soles**, con retroactividad al 03 de Junio del año 2 005, hasta el 30 de Abril del año 2 016, de acuerdo al detalle siguiente:

AÑOS	MESES	T. DIAS Y MESES	MONTO MENS.	TOTAL PARCIAL
2 005	Junio	26 días	126,31	S/109,48
2 005	Julio-Diciembre	06 meses	126,32	757,92
2 006	Enero-Diciembre	12 meses	126,32	1 515,84
2 007	Enero-Diciembre	12 meses	126,32	1 515,84



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



2 008	Enero-Diciembre	12 meses	126,32	1 515,84
2 009	Enero-Diciembre	12 meses	126,32	1 515,84
2 010	Enero-Diciembre	12 meses	126,32	1 515,84
2 011	Enero-Diciembre	12 meses	126,32	1 515,84
2 012	Enero-Diciembre	12 meses	126,32	1 515,84
2 013	Enero-Diciembre	12 meses	126,32	1 515,84
2 014	Enero-Diciembre	12 meses	126,32	1 515,84
2 015	Enero-Diciembre	12 meses	126,32	1 515,84
2 016	Enero-Abril	04 meses	126,32	505,28

TOTAL A PAGAR POR 10 AÑOS, 10 MESES Y 26 DIAS: S/16 531,08

Correlativo de Meta : 0080 Gestión de la Oficina de Tesorería
 Específica del Gasto : 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico)

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LACJ/GG.
 RMA/D.RR.HH.
 BWS/D/APR.

